



CANAL CÉSPEDES, LIC. JULIO CESAR MONTEJO URRUNAGA, SR. JERÓNIMO CCAHUANA QUISPE y SR. JORGE QUISPE UNOYSONCCO

Viáticos por tres (3) días, en el importe de \$ 370.00 dólares americanos, (al cambio de 3.767) por día.

**Tercero.-** El EGRESO que se origine por la aplicación de la presente Resolución se atenderá con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nro. 0000002592, de acuerdo al anexo que forma parte de la presente Resolución.

**Cuarto.-** AUTORIZAR la salida de las unidades móviles de placa de rodaje Nros. EGN-368 y EGN-343, dotada de suficiente combustible, bajo la conducción de los SR. JERÓNIMO CCAHUANA QUISPE y SR. JORGE QUISPE UNOYSONCCO, choferes de la Institución.

**Quinto.-** DISPONER, que la Unidad de Abastecimiento de la Dirección General de Administración, proceda a la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano", de conformidad con lo establecido en el Art. 3º de la Ley 27619.

**Sexto.-** DEJAR ESTABLECIDA la obligación de los beneficiarios de presentar ante la Dirección General de Administración, el Formato Nro. 1 Declaración de Compromiso; asimismo están en la obligación de presentar la rendición de cuenta documentada con los comprobantes de pago que constituyen la sustentación del gastos (Facturas, Boletas de Venta y/o Electrónica, Tickets, Boletos de Viaje y Declaración de Gastos realizados solamente por movilidad local y otros gastos diversos en el lugar de Comisión de Servicio e hasta por el 20 % del monto total y, el 80% deberá de sustentarse con alimentación y alojamiento, debidamente girados a nombre de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco-UNSAAC, por concepto de ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y/O MOVILIDAD LOCAL; rendición de cuentas que debe ser presentada en el plazo máximo de quince (15) días hábiles, computados desde su retorno a la ciudad del Cusco, vencido el plazo, la institución da por no presentada la rendición de cuenta, el Formato 3 deberá ser remitido de manera virtual al Correo Electrónico Institucional [area.integracioncontable@unsaac.edu.pe](mailto:area.integracioncontable@unsaac.edu.pe) el mismo día de la presentación de la documentación física, con tenor "Rendición de Cuentas, Resolución Nro., Nombres de los Beneficiarios, Formatos Nros. 02, 03 y 04 aprobados con Resolución Nro. CU-309-2020-UNSAAC de fecha 10 de setiembre de 2020 proporcionados por la Sub Unidad de Tesorería de la Dirección General de Administración; igualmente presentará copia del certificado ante el Área de Escalafón e informe ante el Decanato de Facultad, Vicerrectorado de Investigación y Despacho Rectoral, respectivamente.

**Séptimo.-** DISPONER que al vencimiento del plazo establecido, la Dirección General de Administración, deberá comunicar el incumplimiento a la Unidad de Talento Humano, para la correspondiente retención en Planilla Única de Pagos y demás acciones contempladas en el Numeral 6.1.6.3 de la DIRECTIVA PARA AUTORIZACIÓN DE VIAJES Y OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS POR COMISIÓN DE SERVICIO DENTRO Y FUERA DEL PAÍS de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, aprobada por Resolución Nro. CU-0309-2020-UNSAAC.

La Dirección General de Administración, adoptará las medidas complementarias del caso, para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

PAULINA TACO LLAVE  
Rectora (e)

MARÍA MYLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA  
Secretaria General (e)

2332528-1

## MINISTERIO PÚBLICO

### Disponen la vigencia del nombramiento de fiscales provisionales del Distrito Fiscal de Lima Centro y dictan otras disposiciones

#### RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN Nº 2245-2024-MP-FN

Lima, 14 de octubre de 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Mediante los numerales 3 y 4 del artículo 65 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, aprobado por el Decreto Legislativo Nº 052, modificado por el artículo único de la Ley Nº 31718, establecen que corresponde al Fiscal de la Nación el nombramiento de los fiscales provisionales de todos los niveles, así como designar a los Fiscales Titulares y Provisionales en el órgano fiscal respectivo.

El numeral 64.2 del artículo 64 de la Ley Nº 30483, modificada por la Ley Nº 31718, contempla que los fiscales provisionales son aquellos fiscales titulares que ocupan en caso de vacancia, licencia o impedimento el nivel superior inmediato vacante y aquellos abogados que cumplen con los requisitos para el nivel que se les designa.

Respecto a la provisionalidad de los fiscales, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (en adelante CIDH) en la sentencia del 24 de noviembre de 2020, caso Casa Nina vs. Perú, determinó que "no debe extenderse indefinidamente en el tiempo y debe estar sujeta a una condición resolutoria". Con tal fin, indica que dicha condición resolutoria, por citar un ejemplo, podría encontrarse asociada al cumplimiento de un plazo determinado por la celebración y conclusión de un concurso público para el nombramiento de reemplazos de carácter permanente.

De modo que estando a la sentencia descrita anteladamente, también puede considerarse -entre otros- como condición resolutoria la vigencia que se establezca para el nombramiento; esto último, en atención al deber que tienen los Estados de garantizar a los fiscales provisionales que su permanencia en el cargo no se vea afectada a través de una conclusión inusitada que contenga sesgo de arbitrariedad o que no permita conocer objetivamente el motivo de su no continuación.

En atención a lo precisado, el Ministerio Público ha establecido dentro de su política de gestión institucional establecer un periodo de vigencia en los nombramientos y designaciones de los fiscales que se encuentran ejerciendo el cargo provisionalmente, sean estos fiscales provisionales o fiscales provisionales no titulares.

Así, el artículo tercero de la Resolución de la Fiscalía de la Nación Nº 1808-2024-MP-FN, dispone que la Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales continúe con el proceso de seguimiento e identificación de los fiscales provisionales y fiscales provisionales no titulares que corresponda establecer la vigencia de su nombramiento y designación; por lo tanto, dicho órgano, en cumplimiento de la citada Resolución, ha identificado que en el Distrito Fiscal de Lima Centro, existe personal fiscal cuyos nombramientos y designaciones no cuentan con la referida vigencia.

Estando a lo expuesto se ha considerado oportuno establecer como periodo de vigencia a partir de la publicación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 2024, los nombramientos y designaciones de los fiscales que se encuentran en ejercicio de sus funciones en el Distrito Fiscal de Lima Centro; estando sujetos a un periodo de vigencia u otra causal sobreviviente que amerite la conclusión.

En ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 158 y 159 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, modificado por la Ley Nº 31718.

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.**-Disponer a partir de la publicación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 2024, la vigencia del nombramiento como fiscal provisional y su designación según los despachos fiscales descritos en el Anexo N° 1, que se encuentran en ejercicio de sus funciones, siendo los siguientes:

Distrito Fiscal de Lima Centro

1. ALVA DAVILA, KARO PATRICIA
2. AREVALO VASQUEZ, ANGELA OLIVIA
3. BRICEÑO AGUAYO, LILIANA MAGDALENA
4. CABALLERO MIRANDA, JOSE EMILIO
5. CACERES KARI, ALEXANDER VICENTE
6. CAHUATA PILARES, NELLY YAQUELINE
7. CARBAJAL SEDANO, RAUL ANTONIO
8. CASTILLO GONZALES, EDWIN WILBER
9. CASTRO HERRERA, CARLA
10. CCALLO CHIRINOS, VICTOR SATURNINO
11. CHANGA ECHEVARRIA, CESAR AUGUSTO
12. CORNEJO GONZALES, GUNTHER CESAR
13. DIESTRA DIAZ, TEONILA CLAUDIA
14. ESPINO PORTAL, JOSE LUIS
15. ESPINOZA SAAVEDRA, OLGA ANTONIA
16. ESTELA NALVARTE, NOEMI ANTONIETA
17. FLORES BARDALES, LITA ROSSANA
18. FLORES MARIÑAS, JESSICA ELIZABETH
19. GALA GALVEZ, ROCIO
20. GARCIA FLORES, DIONICIA CLAUDIA
21. HINOSTROZA CENTA, MARIA ELENA
22. LEZAMA VIGO, FRESIA RUTH
23. LOPEZ MUNAYCO, LUIS JAVIER
24. LUNA GAMARRA, GIANNINA ELIZABETH
25. MACHER VERASTEGUI, HERTHA PAOLA
26. MONTENEGRO ARELLANO, GILBERT CHRISTIAN
27. MONTEVERDE CARPIO, MELISSA TRICIA
28. MUNAYCO MEDINA, MARTHA ELENA
29. PALACIOS GONZALEZ, LUZ MARINA
30. POZO TARRILLO, CYNTHIA LIZETH
31. PRADO LEON, ISIDORO JESUS
32. REMUZGO PISCONTI, JOSE CARLOS
33. REYES TAPIA, ROCIO EVA
34. RIVAS LA MADRID, HILDA SOFIA
35. RIVERA RUIZ, ERICK DAVID
36. ROJAS CHAVEZ, SAMUEL AGUSTIN
37. TOMAS VILCAHUAMAN, GINA CLAUDIA
38. TOMY LOPEZ, FRANKLIN JAIME
39. TORREJON BURGA, JOSE VICTOR
40. TORRES CALLE, LISBETH
41. TORVISCO TIPIANA, EDDY ANTONIO
42. ULLOA GAVILANO, JOSE RUBEN
43. VELAZCO SANCHEZ, ROSARIO SOLEDAD
44. VILLAFUERTE ICAZA, GLORIA EUGENIA
45. VILLAVICENCIO GALLARDO, JAIME MARTIN
46. YANAC ACEDO, JULIA MARIA
47. YARANGA VICAÑA, YURI
48. ZACARIAS RIVERA, ANN MARY
49. ZANABRIA CHAVEZ, CESAR AUGUSTO
50. ZUMARAN RAMIREZ, HENRY WILLIAM
51. ABAD SERNAQUE, GEANNINA ELIZABETH
52. AGREDA DIAZ, LUDIT OBDULIA
53. AGUILAR LAVADO, CESAR JAVIER
54. AGUILAR MORA, PAULA ROSARIO
55. AGUILAR SANDOVAL, JUAN MIGUEL
56. AGUIRRE RUIZ, CARMEN JANNET
57. ALAN CASTILLO, DAVID ABILIO
58. ALARCON VERA, DELTA ZUNNY
59. ALCARRAZ MONTALVO, DIANA JUDITH
60. ALCOCER SALAS, ELARD ANTONIO
61. ALEGRIA TIPTE, JHOEL
62. ALFARO GONZALES, VIVIANA OLGA
63. ALFARO LOPEZ, SEGUNDO LUIS ANIBAL
64. ALTAMIRANO RIVERA, FREDY
65. ALVA GOMEZ, MARIA DEL ROSARIO
66. ALVITES BACA, ELIZABETH
67. AÑAÑOS VALLEJOS, KAROL
68. ANDALUZ QUEIROLO, PALOMA MARIA
69. ANDIA MORENO, RENATTO LUIS
70. ANDRES ESTELA, SANDRA
71. ANTONIO ARICOCHEA, VICTOR RAUL
72. AQUEHUA DURÁN, LEYLA HELEN
73. AQUINO SALAZAR, MARJORIE ISABEL
74. ARANZABAL RIOS, ANA MARGARITA
75. ARBULU VALDEZ, ROGERS VICENTICO
76. ARCE YABAR, YESENIA IVETTE
77. ARCELA YNFANTE, AUGUSTA MARCOLINA
78. ARENAS AÑANGA, JESSICA JANETT
79. AREVALO HUAMAN, PIER MAX
80. ARIAS CONDORI, HAYDEE ZULEMA
81. ARIAS GONZALEZ, FABIOLLA NOEMI
82. ARIAS RODRIGUEZ, BRENDA FIORELLA
83. ARRAMBIDE GUTIERREZ, LUCIA MYLUSKA
84. ATAUCHI ZUNIGA, YENI KARLA
85. ATENCIO MAQUERA, GRETTEL CATHERIN
86. AVENDAÑO PINEDA, ELISA SHIRLEY
87. BALBIN VILLAVEVERDE, ENRIQUE GUSTAVO
88. BARCELLI PONCE, ARMANDO ALEJANDRO
89. BARCENA PERALTA, GISSELA STEPHANY
90. BARRERA YABAR, KELLY ERNESTINA
91. BARRETO ESQUIVEL, VIDAL EDGAR
92. BARRIENTOS PORRAS, GABRIELA STEPHANY
93. BASTIDAS ARROYO, LIZETH JHANNICE
94. BECERRA DIEGO, JEANETTE SUSAN
95. BECERRA SANCHEZ, MARLIS
96. BELDI CASAS, KATHERINE MASSELLI
97. BENDITA CAPIA, HENRRY HERNAN
98. BENITES GARCES, JOSE ISMAEL
99. BERROSPI DIAZ, ELISABETH
100. BLANCO COASACA, GUSTAVO ALEXANDER
101. BOSSIO TORRES, PIERRE NICOLLE PAOLO
102. BUITRON BELLIDO, HAYDEE
103. BUSTAMANTE ESPINOZA, SILVIA MELISSA
104. CACERES PRIETO, SONIA EVELYN
105. CAMPOS GARCIA, KAREN IDA
106. CANAZA APAZA, MERIAM DIANET
107. CAPCHA AGUIRRE, MIRIAM
108. CARHUAS TELLO, LINDON DAYER
109. CARLOS HURTADO, JESSICA GABRIELA
110. CARMEN YMAN, SHEYLA LUCERO
111. CARREÑO RODRIGUEZ, JOSEF CARLOS
112. CASTILLO CHECCORI, ROGER HERNAN
113. CASTILLO NIQUE DE CASTILLO, LISSIE ALICIA
114. CASTILLON DE LA CRUZ, JOEL JOSIAS
115. CASTRO GUILLEN GONZALES, SOCORRO ANTONIA
116. CAVA CASALINO, FELIX RAUL
117. CCANTO HUARCAYA, LAURA DEL PILAR
118. CCOICCA QUISPE, VICKY AMALIA
119. CELIS ALANYA, LISSET LORENA
120. CESPEDES BRENNER, MARCO ANTONIO
121. CHACON GOMEZ, ELVIRA MARINA
122. CHAPOÑAN GUEVARA, YOLANDA ISABEL
123. CHAVESTA ANGELES, LUIS FERNANDO
124. CHAVEZ DELGADO, DIANA CRISTINA
125. CHAVEZ TERAN, MICHAEL
126. CHAVEZ VELASQUEZ, GERARDO HUMBERTO
127. CHINCHAY TEJADA, FIORELLA DEL CARMEN
128. CHOQUE OVIEDO, EDGAR TOMASINI
129. CHUQUEZ RUBINA, EDITH
130. CHURAMPI RICARDI, TRACY EDITH
131. CHUY RIVERA, MERLINA MISLY
132. COCHACHE MENDEZ, KARIN ELIZABETH
133. COLLAHUA TELLO, LOURDES PURIFICACION
134. COPAJA PAULINO, RAUL
135. CORNEJO DIAZ, JOSEPH ANDREE
136. CORREA CARLOS, ANYELA ROXANA
137. CORREA MORI, CYNTHIA MASSIEL
138. COSTA VILLENA, LUZ MERCEDES
139. CRISOSTOMO FLORES, CARMEN ROSA
140. CRISOSTOMO MEZA, SAARA
141. CRUZ BARRIENTOS, TRILCE LISSETE
142. CUADROS GUTIERREZ, JAVIER MARTIN
143. CUYA QUIN, SANDRA LILYBETH
144. DAMIAN SANANDRES, KATHERINE DEL ROCIO
145. DAVILA COBOS, EDGAR MAYKOL
146. DAVILA GARCIA, ROSARIO PATRICIA
147. DAVIS DEL PIELAGO, JUAN CARLOS OSCAR
148. DELGADO MUGGI, FRANKLIN EDUARDO



149. DIAZ PRIETO, ROTSABETH PAOLA
150. DIAZ SOLIS, YSAIAS EVER
151. DOMINGUEZ PAUCAR, MELISSA GUISEL
152. DOMINGUEZ ROMERO, WILFREDO KENNEDY
153. DURAN VILLANUEVA, RENATO HUBERT
154. EDQUEN VASQUEZ, CARMEN CECILIA
155. ELIAS CANTAFIO, REYNALDO JUNIOR
156. ENCALADA EGUSQUIZA, MAGALY SABINA
157. ENCISO CCOPA, ORLANDO GREGORIO
158. ENCISO CEBRIAN, MERY MARISEL
159. ENRIQUEZ SULCA, JUAN DAVID
160. ESCOBAR PAUCAR, JUAN RENAN
161. ESPINOZA CABANILLAS, FIORELLA CAROLINA
162. ESPINOZA CORDERO, CARLOS FRANCISCO
163. ESPINOZA HURTADO, LUZMARINA YATIRI
164. ESPINOZA MELGAREJO, ROCIO
165. ESTRADA BRAVO, JIMMY
166. ESTRADA HOYOS, OSKAR
167. FAJARDO DIAZ, JHONNY LUIS
168. FALCON SUAREZ, LIZ GISELLA
169. FALCON VARGAS, LUISA DELIA
170. FERNANDEZ VINCES, GREYSI RAIZA
171. FLORES ARANA, ROSA MERCEDES
172. FLORES BORJA, CLARITA JUDITH
173. FLORES CASTILLO, JESUS JULIO
174. FLORES CONDOR, RENE MIGUEL
175. FLORES ORE, YOMAR
176. FLORES RONDOY, ROCIO CAROLINA
177. FLORES SILVA, LESLIE GERALDINE
178. GAMARRA CABRERA, YANNY GLEN
179. GAMARRA VILLANUEVA, LUCERO OLGA
180. GAMBOA AREVALO, ELIZABETH CRISTINA
181. GAMBOA BESADA, JAIME JUNIOR
182. GAMBOA CHAVARRY, VANESA IVANA
183. GAMONAL SILVA, SEBASTIAN GREGORIO
184. GARCIA MENDOZA, YULISSA MERLING
185. GIRON LOZANO, ANGELICA ELISETH
186. GIUDICHE TAMAYO, PERLA AURORA
187. GODIÑO TRUJILLO, JANET MADELEINE
188. GOICOCHEA RAMOS, LUCERO ASTRID
189. GOMEZ PAREDES, RUDDY ANGGIE
190. GOMEZ QUISPE, DARWIN ANDRUE
191. GONZALES CORTEZ, JUAN JOSE
192. GONZALES LAZARO, RODRIGO JAIME ALEJANDRO
193. GONZALES RODAS, ZULLY KARINA
194. GUTIERREZ CARDENAS, ALINA ROCIO
195. GUTIERREZ FLORES, RENZO JAVIER
196. HACHIMINE SALAZAR, CRISTINA
197. HEREDIA CERCADO, JAVIER ANTONIO
198. HERRERA RODRIGUEZ, JUAN DIEGO
199. HOCES ORENDO, CHRISTIAN RUBEN
200. HUAMAN GARAYAR, RENZO JESUS
201. HUAMAN QUIÑONES, JANETH ESTHER
202. HUANCA NINA, JOHN JESUS
203. HUARCAYA CUSIHUAMAN, YANNET KATHERIN
204. HUARCAYA TICONA, CINTHYA BERENNICE
205. IBARRA DIAZ, SHEYLA MARIA
206. INCA AYME, CARLOS
207. JARA BAZAN, EDWAR JUNIOR
208. JARA SOLIS, ANGELICA BERENIZ
209. LANDA PINGO, ROSA CONSUELO
210. LARA FLORES, MONICA RUTH
211. LAVADO VARGAS, ANDREA ELIZABETH
212. LEON ESTRADA, CESAR ANTONIO
213. LEON MORENO, CESAR ERNESTO
214. LEVY SARMIENTO, ROSA ALICIA
215. LLACSA CANDIO, LUZ IRENE
216. LLANCO BALTAZAR, ROCIO
217. LLATAS AGUILAR, FRANKLIN JAVIER
218. LLENQUE CHUMPITAZ, ALDO JAVIER
219. LOARTE PRETELL, JULIO ANGEL FELICIANO
220. LOAYZA CALDERON, PAULO CESAR
221. LOPEZ CORDOVA, CARLOS ERNESTO
222. LOPEZ RAMIREZ, WILLIAM
223. LOPEZ ROBLEDO, KAREN MARIA OLINDA
224. LOYAGA FLORES, TANIA GRISELDA
225. LUGO TARAZONA, JOSELYN LORENA
226. LUJAN RODRIGUEZ, KATIA LUPE
227. MALPICA IGNACIO, EVARROSA
228. MALTESE TORREJON, LUZ FRANCISCA
229. MANCO ARELLANO, ANGELA KAROLIN
230. MAQUIN FIGUEROA, LUIS FERNANDO
231. MARCELO REYES, LESLY JOSELYN
232. MARIANO GODOY, ROBINSON
233. MARTINEZ CASTRO, JUAN CARLOS
234. MARTINEZ ZACARIAS, JESUS FLAVIO
235. MATIAS AÑACATA, ESTEBAN AUGUSTO
236. MAYORGA ORTEGA, PATRICIA
237. MEDINA RODRIGO, LUIS ALBERTO
238. MEJIA IZAGUIRRE, LUIS HUMBERTO
239. MEJIA RODRIGUEZ, RAQUEL SILVIA
240. MENDOZA GANDARILLAS DE CABELLO, GLADYS CRISTINA
241. MERA HUACHO, CARLOS AMERICO
242. MERINO ALAMA, RICHARD
243. MILIAN QUESQUEN, LOURDES DANIELA
244. MINA ABANTO, LUIS REYNALDO
245. MIRANDA ÑAHUI, BETTY JUDITH
246. MOLERO OLAECHEA, GLORIA PATRICIA
247. MONJA DIAZ, CRISH ANGELA
248. MONTALVAN OBANDO, CARMEN ROSA
249. MONTERO ROJAS, BEATE BROOKE
250. MONTOYA LERZUNDI, EUGENIA ROSARIO
251. MONTOYA RIVERA, EDUARDO YAQUIR
252. NICOLAS CASTILLO, LUIS ENRIQUE
253. NIÑO DE GUZMAN URETA, DORIS CAROLI
254. NUÑEZ RETAMOZO, DINA
255. OBLITAS CARRASCO, ROSA DEL CARMEN
256. OCHOA CCENCHO, YUDIT SOLEDAD
257. OCHOA OCHOA, SERGIO LUIS
258. OJEDA VALDIVIEZO, JESUS PEDRO
259. OLIVOS ARELLANO, ROXANA
260. ORTIZ LOA, ANGELICA YOVANA
261. OSORIO POMA, MARIA ELENA
262. OTINIANO MEDRANO, FELIX ENZO
263. PACORA CHINGA, CARLOS JONATHAN
264. PAIMA ARAUJO, MARIOLA ARACELLY
265. PALACIOS FLORES, BLANCA FLOR
266. PANDURO SALAZAR, PERCY ANDREE
267. PANTA GUTIERREZ, GRISEL
268. PAREDES MERCADO, ROLANDO ARGENIO
269. PARRA SOLARI, JUAN JUNNIOR
270. PAZ GUEVARA, NILTON AUGUSTO
271. PEÑA PORLES, DIANA LUCIA
272. PERALTA DELGADO, ALEJANDRO JOSIMAR
273. PERALTA QUISPE, DENNIS YIMMI
274. PERALTA REATEGUI, MASIEL
275. PEREYRA ROCA, MARIA DEL CARMEN
276. PEREZ ASENCIO, ANGELICA LORENA
277. PEREZ BREÑA, CECILIA PAOLA
278. PEREZ CAPCHA, RICARDO ADOLFO
279. PESE RUIZ, YURIANNE CHABELLY
280. PICKMANN FLORES, NINOSKA
281. PINEDO SAAVEDRA, GLORIA FRESIA
282. PLAZA TORRES, ESTEFANIA
283. PORTAL ANAYA, GERLES LEONARDO
284. PORTAL DE LA CRUZ, DIEGO VICENTE
285. PRO CASTILLO, ALLICCE SUSANA
286. PRUDENCIO CONDOR, MOISES HUSAI
287. PUMARRUMI PATAZCA, GUILLERMO
288. PURAY YALLICO, EULOGIO RAMIRO
289. QUINTANA GUEVARA, FREDY
290. QUIROZ FELIX, GLENDA EVA
291. QUIROZ SILVA, JOSE MARTIN
292. QUISPE ALI, KARINA RAYSA
293. QUISPE EUSEBIO, JUAN DIEGO
294. QUISPE TARIFA, ALAN PEDRO
295. RAMIREZ PASTOR, ORLANDO FABIAN
296. RAMIREZ QUIROZ, ANTERO
297. RAMOS PUMA, HENRY
298. REYES MALLMA, JESUS ALBERTO
299. REYES QUIÑONES, KATHERINE PATRICIA
300. REYES ROJAS, RAYMUNDO MIGUEL
301. REYES SOSA, LUIS ROMAN
302. RICRA ARZAPALO, MIRTHA JULIA
303. RIVAS SALDAÑA, CARMEN MARINA
304. RIVERA ESTRELLA, EVA KARINA
305. ROBLES DEXTRE, JAIME ALFREDO
306. ROBLES PACHECO, JORGE ANTONIO
307. ROBLES TARAZONA, SILVIA PATRICIA
308. RODRIGUEZ CABRERA, CATHERINE ROCIO
309. RODRIGUEZ GUERRERO, JIMENA GLADYS



310. RODRIGUEZ OYOLA, MAXIMINO SEGUNDO
311. ROJAS AYALA, KATHERINE MERCEDES
312. ROJAS GRANADOS, MARGOTT MELANIA
313. ROJAS GUERRERO, LIZI
314. ROJAS RUA, VICTOR YONEL
315. ROJAS TORRES, SERGIO ABRAHAN
316. ROMERO ROSALES, DEBORAH ROSA MARIA
317. ROSALES FLORES, JULY MABEL
318. ROZAS PINO, YSABEL ROSARIO
319. RUBIÑOS TORRES, DANY VLADIMIR
320. RUIZ RIOS, HUMBERTO
321. RUMAY VARGAS, JESSICA
322. SAL Y ROSAS VARGAS, LIZBETH GIANINA
323. SALAZAR RAMIREZ, MARIA LUISA
324. SANCHEZ ANCA, FANNY LIZBETH
325. SANCHEZ CORDOVA, WILLIAM MILTON
326. SANCHEZ LEYVA, MILAGROS SOLANGE
327. SANCHEZ LOAYZA, ADELA MARIA
328. SANCHEZ LOAYZA, YOVANNA LISSETH BEATRIZ
329. SANTISTEBAN GALVEZ, MYRIAM NATALIA
330. SAROBIO ALVARADO, ANAYELI LIZBETH
331. SEGURA RODRIGUEZ, HEIDI CECILE
332. SEJJE CUEVAS, ANGEL CECILIO
333. SERRANO REYNALDO, KATHERINE ALISON
334. SEVILLA SANCHEZ, FERNANDO ABRAHAM
335. SILVA CERON, JAIME LUIS
336. SILVA FRANCIA DE ASTETE, YOLANDA YENIFFER
337. SILVA GARCILAZO, AZUCENA LUCIA
338. SILVA MORALES, RICHARD LEANDRO
339. SOCA RIVEROS, SANTIAGO VICTOR
340. SOTOMAYOR DE GALLEGOS, ALEJANDRA
341. SUCASACA ROQUE, ALFREDO
342. SUMA CAMA, JUAN ANTONIO
343. TAIPE GOMEZ, ANALI DORIS
344. TALAVIÑA MARTINO, SANDRA
345. TAPIA DIAZ, GINA PAOLA
346. TAXA AZABACHE, GONZALO DE PRAGA
347. TELLO PEREZ, MILAGROS LIZBETH
348. TENORIO VASQUEZ, ALEXANDER
349. TIPA DIAZ, EDGAR
350. TIRADO ANGELES, ELGA
351. TIRADO ANGELES, ILIANA MARLIZA
352. TORRES ZACARIAS, FRIDA AGAPITA
353. TOVAR MAYORGA, MARIA CECILIA
354. TREBEJO GOMEZ, SANDRA PAOLA
355. TRUJILLO LLANOS, JORGE ABRAHAM
356. TRUJILLO PADILLA, MERIDA
357. USAQUI BARBARAN, KARINA
358. VALDEZ AREVALO, GLENN JEFFRY
359. VALDIVIA RODRIGUEZ, KENNY EDWARD
360. VALENTIN UMERES, DANIEL ALBERTO
361. VALLE MOLINA, MELISSA DEL PILAR
362. VARGAS CARPIO, MONICA ROCIO
363. VASQUEZ CACERES, KARLA CAROLL
364. VASQUEZ CARLOS, CESAR WILFREDO
365. VASQUEZ PAUCAR, NORA BERENICE
366. VELA CABANILLAS, KATHERINE LISSETTE
367. VELASCO BARDALES, JOHANA STEPHANIE
368. VELASQUEZ AGUILAR, STHEFANY INDIRA
369. VELASQUEZ ZAVALETA, LIDIA MERCEDES
370. VELEZ HUIZA, TRACY CAROLINA
371. VELIZ ESPINOZA, WALTER JOSEPH
372. VENTURA HOSTIA, EVELYN
373. VERAU TRIGOSO, JHAN CARLOS
374. VIDAL CABELLO, MONICA ROSARIO
375. VIDAL FERNANDEZ, VICTOR ANDRES
376. VIDALES MURILLO, ROSSMERY VIRGINIA
377. VILLALBA ROJAS, ALINA JEANETH
378. VILLEGAS TUANAMA, KAREN SUJEY
379. VIZCARDO MARCA, ANA ALESSANDRA
380. YUCRA QUISPE, VICTOR RAUL
381. ZAMUDIO SAAVEDRA, MAYKOLL PAOLI
382. ZAPATA PISCOYA, BERENICE DEL ROCIO
383. ZAPATER VELAZCO, MARCO
384. ZORRILLA MELCHOR, ALDO LARRY
385. ZULOETA RIVA DE CANELO, CYNTHIA INGRID

**Artículo Segundo.-** Disponer que los nombramientos y designaciones de la presente resolución, igualmente estén sujetos a que un fiscal titular deba ser designado

en alguna de dichas plazas fiscales o se presente algún supuesto que amerite su conclusión de acuerdo con la normatividad vigente.

**Artículo Tercero.-** Hacer de conocimiento a los fiscales señalados en la presente resolución que al 31 de diciembre de 2024, de no encontrarse incluido en las resoluciones de prórrogas de nombramientos y designaciones, deberán efectuar la correspondiente entrega de cargo, conforme a las disposiciones señaladas en la Directiva General N° 007-2002-MP-FN "Normas para la Entrega de Cargo", aprobada por Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 972-2002-MP-FN, de fecha 13 de junio de 2002.

**Artículo Cuarto.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y el Anexo N° 1, en la página web de la Institución ([www.mpf.n.gob.pe](http://www.mpf.n.gob.pe)).

**Artículo Quinto.-** Disponer la notificación de la presente resolución, a la Junta Nacional de Justicia, Primera Fiscalía Suprema Penal, Segunda Fiscalía Suprema Penal, Primera Fiscalía Suprema Transitoria Especializada en delitos cometidos por Funcionarios Públicos, Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Centro, Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios, Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas Contra la Criminalidad Organizada, Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Extinción de Dominio, Unidad Fiscal Especializada en Ciberdelincuencia del Ministerio Público con competencia nacional, Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Trata de Personas, Coordinación del Área de Denuncias Constitucionales, Coordinación del Área de Enriquecimiento Ilícito, Coordinación del Área Especializada en Denuncias contra Magistrados, Unidad de Cooperación Judicial Internacional y de Extradiciones, Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Materia Ambiental, Coordinación Nacional de las Fiscalías Provinciales Transitorias Corporativas Especializadas en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, Fiscalías Provinciales Especializadas en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar y de las Fiscalías Provinciales Corporativas en Lesiones y Agresiones en contra de las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Lavado de Activos, Coordinación Nacional de las Fiscalías en Prevención del Delito, Gerencia General, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, Oficina General de Potencial Humano, Oficina General de Tecnologías de la Información y a los fiscales mencionados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS VILLENAS CAMPANA  
Fiscal de la Nación (i)

2334267-1

## SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES

**Autorizan viaje del Superintendente de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones para participar en evento a realizarse en la República Francesa**

**RESOLUCIÓN SBS N° 03588-2024**

Lima, 11 de octubre de 2024

EL SUPERINTENDENTE DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES